



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

02110-2017

#### SECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

*Correcciones errores extracto convocatoria ayudas abastecimiento agua 2017*

**CORRECCIÓN ERRORES EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LAS AYUDAS PARA LA GARANTÍA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN 2017, 1ª. RESOLUCIÓN.**

Advertido error material en el Boletín Oficial de la Provincia número 50 de 27 de abril de 2017, en cuanto a la publicación de la convocatoria de subvenciones de las Ayudas para la Garantía del Abastecimiento de Agua Potable a municipios de la provincia de Castellón, se procede a subsanar dicho anuncio, debiendo quedar con el siguiente tenor literal:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Los municipios de la provincia de Castellón de menos de 20.000 habitantes

Segundo. Finalidad:

Medidas encaminadas a no dejar sin suministro de agua potable a ningún municipio por circunstancias de agotamiento de capacidades o grandes averías en circunstancias excepcionales.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, celebrada el día 31 de enero de 2017, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, núm.14 de 2 de febrero de 2017.

Cuarto. Cuantía:

El importe total de la presente convocatoria asciende a 75.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el día 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2017.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de la documentación exigida en las bases.

Los Ayuntamientos que ya han presentado las solicitudes dentro del plazo de la 1ª. Resolución, quedan admitidas, independientemente de su concesión, sin necesidad de volver a presentar nueva documentación.

Castellón de la Plana, a la fecha de la firma.

El Diputado Delegado.- El Oficial Mayor,

Documento firmado electrónicamente al margen.